

DICON/DAJ/ncn

16 ENE 2015

PUENTE ALTO,

EX. N°

77

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Convenio celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y Radio Club Provincial Cordillera, con la finalidad de financiar gastos asociados a la adquisición de equipamiento y gastos de arriendo de la propiedad.

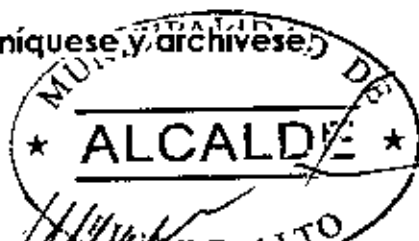
2.- Que a través de Decreto Exento N° 1801, de fecha 28 de noviembre del 2014, la Municipalidad de Puente Alto ordena transferir la suma de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), a la Radio Club Provincial Cordillera.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Colaboración Mutua, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y Radio Club Provincial Cordillera, de fecha 02 de Diciembre del 2014, de acuerdo a lo descrito en los considerandos primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE